

**RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2019 DE CONFECCION DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO DE GRADO MEDIO (GRUPO II DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA) (BT1/19) DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.**

Concluidas las actuaciones del Tribunal Calificador del proceso de selección para la confección de una bolsa de trabajo en la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio (perfil Relaciones Internacionales) de la Universidad Pablo de Olavide, convocada por Resolución de 11 de enero de 2019, y a la vista de sus resultados, este Rectorado, RESUELVE:

**PRIMERO.** - Declarar constituida la Bolsa de Trabajo en la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio (perfil Relaciones Internacionales) con los aspirantes que han superado el proceso selectivo de conformidad con lo establecido en la base octava, apartado 8.1 de la convocatoria. Consta como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.** - El funcionamiento de la bolsa será el establecido en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre el Director General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa sobre criterios generales para la Provisión de Vacantes de Personal Laboral, Contratación Temporal y Bolsas de Trabajos.

**TERCERO.** - Según la base segunda de la convocatoria que rige el proceso de selección, la vigencia de esta bolsa será desde la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide y hasta el agotamiento de la misma o convocatoria de pruebas selectivas en la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio (perfil Relaciones Internacionales), en cuyo caso la duración será hasta la finalización de la referida convocatoria si existen aspirantes que reúnan los requisitos para constituir bolsa de trabajo.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR (PDC: R.R. 08-06-2016)  
EL GERENTE  
Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez

Código Seguro de verificación:wrYOnAMs/FDetS3XvQdnDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO	FERNANDO CONTRERAS IBANEZ		FECHA	24/07/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	wrYOnAMs/FDetS3XvQdnDw==	PÁGINA	1/2



wrYOnAMs/FDetS3XvQdnDw==